



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta  
República de Colombia

04 MAY 2021

**SECRETARIA**

**COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Rad. No. 2019 - 059

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno. (2021)

Las diligencias allegadas demuestran que la carpeta radicada con el No. 110016000050201814341, en audiencia concentrada realizada el 23 de octubre de 2018 en el Juzgado 72 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Bogotá, impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad por el delito de cohecho en concurso con trafico de influencias al Dr. Luis Orlando Sáenz Ojeda, quien se desempeñaba como Fiscal Delegado ante los Jueces Municipales y Promiscuos, adscrito a la Dirección Seccional de Vichada.

Así las cosas, en atención a las prevenciones del art. 152 y 154 de la ley 734 de 2002, se dispone **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA AL DR.** Luis Orlando Sáenz Ojeda, quien se desempeñaba como Fiscal Delegado ante los Jueces Municipales y Promiscuos, adscrito a la Dirección Seccional de Vichada, por la presunta incursión en faltas disciplinarias previstas en la ley 270 de 1996 y 734 de 2002.

En consecuencia, se dispone;

1.- Oficiar a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, solicitado remitir en medio digital las diligencias Penales Radicadas con el No. 110016000050201814341, que se

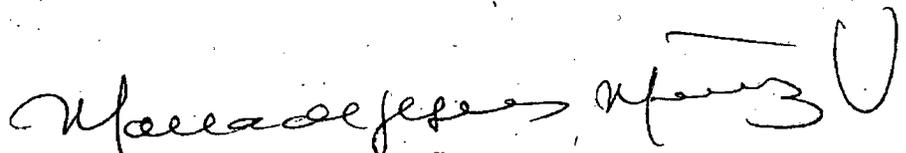
adelanta en contra de Luis Orlando Sáenz Ojeda, en calidad de Fiscal Delegado ante los Jueces Municipales y Promiscuos, adscrito a la Dirección Seccional de Vichada.

3.- Notificar al funcionario en la forma prevista en el artículo 107 del nuevo C.D.U., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 101 y S.S. ibídem. Adviértase a los por notificar que contra esta decisión no cabe recurso alguno, informándole que se le concede el término de 20 días para que presente sus explicaciones por escrito remitido por el correo de la secretaria.(remitásele esta decisión) (El funcionario se encuentra en detención domiciliaria. (Diagonal 17 b No. 89-50 T-5 apto. 102 Bogotá. Tel: 3102818879. Correo [Luis.saenz@fiscalia.gov.co](mailto:Luis.saenz@fiscalia.gov.co))(fl. 8 c.o)

OK  
fol 32

4.- Por tratarse de los mismos hechos agregar a este proceso el radicado No. 2019-459.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN  
MAGISTRADA



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

### Meta

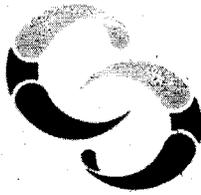
No. Proceso: 500011102000 2019 000059 00  
Disciplinado: Luis Orlando Saenz Ojeda  
Calidad: Fiscal Delegado Ante Los Jueces Promiscuos  
Defensor de confianza/oficio: N/A  
Quejoso/compulsante: Dirección Seccional de Fiscalías del Guaviare  
Asunto: Auto Ordena  
Magistrado Ponente: MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

**Villavicencio, 21 de noviembre de 2023**

Teniendo en cuenta que el despacho tiene conocimiento que sobre el disciplinado Dr. Luis Orlando Sáenz Ojeda pesa una medida privativa de la libertad, y que dentro del proceso penal No 11001 60 00 050 2018 14341 00 obran como datos de notificación del funcionario **la Dirección Diagonal 17B No 89-50 Torre 5 Apartamento 102 Conjunto Residencial Prado Grande II PH de Bogotá, el correo electrónico Luisorlandosaenz@hotmail.com, y el celular 310 281 8879**, en el oficio No 3755 del 13 de septiembre de 2022<sup>1</sup>, por secretaria:

1. **Alléguese** la consulta de la población privada de la liberta a cargo del INPEC a fin de establecer a cargo de que establecimiento carcelario se encuentra el funcionario investigado.
2. Obtenida la información anterior, **solicítese** al Establecimiento Penitenciario que corresponda que preste la colaboración necesaria para NOTIFICAR al disciplinado el auto de apertura de investigación disciplinaria de fecha 23 de abril de 2021.
3. **Notifíquese** el auto de apertura de investigación disciplinaria a las direcciones:
  - 3.1. **Diagonal 17B No 89-50 Torre 5 Apartamento 102 Conjunto Residencial Prado Grande II PH de Bogotá,**
  - 3.2. **Correo electrónico Luisorlandosaenz@hotmail.com**
  - 3.3. **Celular 310 281 8879**
4. Infórmese al investigado que tiene derecho a ser escuchado en versión libre de manera libre y espontánea con asistencia de defensor si lo tiene a bien constituir. En caso de hacer uso de este mecanismo, puede allegar al correo electrónico: scsdjmet@cendoj.ramajudicial.gov.co documento firmado en formato PDF a efecto de exponer lo que considere pertinente respecto de los hechos materia de averiguación, con el fin de que ejerza sus derechos constitucionales de contradicción y defensa, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 112 del Código General Disciplinario.

<sup>1</sup> Ver Carpeta 21 expediente digital, Segunda Instancia Cuaderno Principal 1\_Cuaderno\_2022012428128407. PG-131.



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial

---

**Meta**

5. Hágase saber al encartado los beneficios de la aceptación de cargos, conforme lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.

**Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite del proceso.**

**CÚMPLASE. -**

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN

**MAGISTRADA**